



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2024	2
Anuncios (2) relativos a nombramientos de funcionarios/as en prácticas y de carrera en diversas plazas del Ayuntamiento de Zaragoza	15

Departamento de Presidencia, Economía y Justicia

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza	20
Anuncio de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza relativo al acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Zaragoza	23
Ídem ídem del sector de las industrias de la madera de provincia de Zaragoza	26

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Aladrén	29
Ayuntamiento de El Burgo de Ebro	34
Ayuntamiento de Las Pedrosas	35
Ayuntamiento de Marracos (3)	36
Ayuntamiento de Pinseque (2)	41
Ayuntamiento de Utebo	46
Ayuntamiento de Velilla de Jiloca	47

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Belchite

Junta general ordinaria	48
-------------------------------	----

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8936

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2024.

En la ciudad de Zaragoza, en la Sala de Gobierno de la Casa Consistorial, siendo las 12:30 horas del día 15 de noviembre de 2024, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Natalia Chueca Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Gobierno de Zaragoza, los/las siguientes consejeros/as: Don Ángel Carlos Lorén Villa, doña Sara M.^a Fernández Escuer, doña Blanca Solans García, doña M.^a Tatiana Gaudes Lalmolda, don Carlos Gimeno Casado, doña M.^a Ángeles Orós Lorente y don. Alfonso Mendoza Trell.

Excusa su asistencia don Víctor Manuel Serrano Entío.

Actúa de consejero-secretario don Ángel Carlos Lorén Villa.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Fondos Europeos

1. Declarar resuelto y consiguientemente extinto el contrato de explotación de un edificio dedicado a servicios denominado edificio de ocio infantil en el Parque Metropolitano del Agua de la ciudad de Zaragoza, al haber incurrido el concesionario en las causas de resolución previstas en los apartados i) y j) de la cláusula 13.15.1 del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación. (44.391/24-electrónico)

2. Tomar razón de la firmeza de la sentencia de desestimación del recurso interpuesto al Tribunal Supremo contra la desestimación expresa por resolución de Consejo de Ministros de la demanda de responsabilidad patrimonial al Estado legislador (96.370/22)

3. Adjudicar el procedimiento abierto del «SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y ALTA TENSIÓN, EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA», con un presupuesto máximo de licitación de 70.430.554,28 euros (IVA no incluido); 84.501.562,75 euros (IVA incluido), a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A., por los precios unitarios que se indican en su oferta (a los que se añadirá el Impuesto Especial de Electricidad y el IVA) y con un compromiso de prestación del servicio de gestión energética. (47.270/24 - electrónico)

4. Aprobar la Certificación Final relativa a la obra de «RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE BELCHITE» por un importe de 48.771,23 euros (IVA incluido), lo que supone un incremento del 8,13% total sobre el precio del contrato. Siendo el importe total de la obra 648.343,63 euros (IVA incluido). (64.698/24)

5. Devolver a la mercantil TELTRONIC, S.A.U., o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva por importe de 57.371,44 euros, constituida mediante aval bancario, para responder de la realización del contrato denominado «MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TETRA MUNICIPAL DENOMINADA RED DIGITAL DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES (RDRM)» expte. núm. 433.293/16. (64.953/24)

6. Devolver a la mercantil EL CORTE INGLÉS, S.A., o a quien en derecho corresponda, las garantías definitivas constituidas mediante aval bancario por importes de 3.967,32 euros, 623,94 euros, 249,45 euros, 2.119,19 euros, 9,20 euros, 108,54 euros, 1.822,01 euros, 2.528,40 euros, 2.403,91 euros, 712,61 euros y 44,98 euros, para responder de la realización del contrato derivado (núm. expte. 1.152.332/19) del Acuerdo Marco denominado «SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL 2019. LOTES 1, 2, 3, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 23 y 24» con núm. de expte. 604.181/16. (42.358/24)

7. Devolver a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A., o a quien en derecho corresponda, la garantía definitiva por importe de 28.357,62 euros, constituida mediante aval bancario, para responder de la realización del contrato denominado «SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALBERTO MAESTRO», Expte. núm. 925.564/16. (72.937/24)

8. Adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato del «SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE MÓDULOS DE INFORMATIVA TRIBUTARIA», con un presupuesto base de licitación de 635.961,23 euros (IVA excluido); 769.513,08 euros (IVA incluido), a la empresa OESIA NETWORKS, S.L., por un importe para el mantenimiento correctivo de 355.085,76 euros (IVA excluido); 429.653,77 euros (IVA incluido) y para el mantenimiento evolutivo de 125.000,00 euros (IVA excluido); 151.250 euros (IVA incluido), así como por haber ofertado 900 horas/ anuales adicionales del perfil de jefe de proyecto, y restantes aspectos contemplados en el sobre de criterios sometidos a juicio de valor, por ser la única oferta presentada y ajustarse ésta a los pliegos que han regido esta licitación. (36.198/24-electrónico)

9. Aprobar el expediente de contratación y disponer de la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SEMINARIO, SITO EN EL NÚMERO 20 DE VÍ HISPANIDAD», con un presupuesto base de licitación de 1.031.979,57 euros (IVA excluido); 1.248.695,28 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres años. (62.843/2-electrónico)

10. Ordenar, por razones de interés público, la continuidad de la concesión administrativa de utilización del dominio público local relativa a la construcción, conservación y explotación de un parque de atracciones en los Pinares de Venecia de Zaragoza suscrita con Parque de Atracciones de Zaragoza, S.A. (72.211/2024-electrónico)

Medio Ambiente y Movilidad

11. Aprobar la certificación número 1/2023, correspondiente a la liquidación provisional del año 2023 (período de 1 de enero de 2023 a 29 de noviembre de 2023) del Servicio de Transporte Público Regular de Viajeros por Carretera, de la línea Zaragoza-Plaza-Aeropuerto, por un importe de 577.482,13 euros; y acordar el abono a Ágreda Bus, S.L.U., de la cantidad de 211.761,07 euros en concepto de pago de la parte a cargo del Ayuntamiento de Zaragoza de dicha liquidación provisional (43.885/24).

Políticas Sociales

12. Dar cuenta de la sentencia núm. 274, de fecha 27 de septiembre de 2024, que tiene el carácter de firme (según diligencia de ordenación de 17 de octubre de 2024), dictada por el Juzgado de lo Social núm.1 de Zaragoza, que absuelve al Ayuntamiento de Zaragoza de las pretensiones deducidas frente al mismo, en el recurso interpuesto por A.E.G contra despido del Consejo de la Juventud. (79.304/24)

Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda

13. Quedar enterado de la sentencia de apelación firme del TSJA, que declara la terminación y archivo del procedimiento por carencia sobrevenida de objeto, instado por el Ayuntamiento contra auto de 18 de marzo de 2024 del JCA Núm. 5, que denegaba la autorización de entrada en el domicilio de M.M.S., sito en avenida Santa Isabel 114, parcela, al objeto de proceder a ejecutar forzosamente por los Servicios Municipales con el auxilio de la Policía Local, el acuerdo del Gobierno de 13 de julio de 2023, por el que se determinaba recuperar la posesión de los terrenos que resultan ocupados e invadidos por el recurrente, sitos en avenida Santa Isabel 118, precedentes y que forman parte de la parcela municipal UE-1 del Área de Intervención G-74-1, en la superficie ocupada sin título, y que se han incorporado mediante cerramiento de bloque a la parcela ubicada en avenida Santa Isabel 114. [AED núm. 53/2024-RA 322/2024] (75.758/24)

14. Aprobar, con carácter inicial, la «Actualización del proyecto de urbanización del área de intervención G-58-1, delimitado por el norte y este por edificaciones consolidadas de la calle Cofradía Señor Atado a la Columna, al oeste por el antiguo Monasterio de Santa Inés y al sur por el Canal Imperial de Aragón, según proyecto técnico de fecha abril de 2023 aportado por Valle de Bielsa, S.L. X306 (27.108/23).

15. Aprobar el proyecto de obras ordinarias para badén de acceso a garaje en calle Arco de Medinaceli núm. 20, parcela c23-2 del sector 89/3 Arcosur, de fecha octubre de 2024, presentado por C.M.L.M. X366 (69.302/24).

16. Someter al trámite de información pública, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, por plazo de quince días, el proyecto de obras de «RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA AVENIDA VALENCIA», redactado por Joaquín Bernad Bernad, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado núm. 8980, y Carlos Martín La Moneda, arquitecto, colegiado núm. 3597 (Consultores en Ingeniería y Arquitectura, S.A.U.) cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.637.626,55 euros (IVA excluido); 6.821.528,13 euros (IVA incluido), en un plazo de ejecución de doce meses. (74.065/24)

17. Someter al trámite de información pública, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, por plazo de quince días, el proyecto de obras de «RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE UTRILLAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA», redactado por Carmen Sarasa Alcubierre, ingeniera de caminos, canales y puertos, colegiada núm. 21754 (Proyectos de Ingeniería Municipal y Urbanismo, S.L.), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 598.502,48 euros (IVA excluido); 724.188,00 euros (IVA incluido), en un plazo de ejecución de siete meses. (73.739/24)

18. Autorizar y disponer el gasto de gestión por parte de Sociedad Municipal ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U., como medio propio del Ayuntamiento de Zaragoza, de los encargos realizados (Programa de Captación y Movilización de Vivienda Vacía, el Programa «Alquila Zaragoza», las ayudas destinadas a la rehabilitación y la adaptación de las rentas de las viviendas de alquiler social municipal a los ingresos de los arrendatarios, por importe de 797.279,00 euros, con cargo al RC núm. 241723. (77.982/24)

19. Retirado.

20. Proceder al cobro a la entidad Trans Sese, S.L., del importe de 24.413,20 euros en concepto de canon anual adeudado por la ocupación temporal y a precario de la parcela de equipamiento de código A-22.03 durante el periodo de octubre de 2023 a octubre de 2024, al objeto de regularizar el uso que lleva haciendo sin vigente autorización desde octubre de 2023 en la citada parcela sita en la calle Monasterio Descalzas Reales. Autorizar su ocupación temporal y a precario por periodo de 1 año, hasta octubre de 2025 prorrogable tácitamente por periodos de un año, hasta un máximo de diez años. X201(162.977/20)

21. Denegar a la entidad mercantil Residencial Montañana 929, S.L., la solicitud respecto al inicio de expediente expropiatorio, dado que la finca sobre la que se solicita se encuentra en terrenos clasificados por el PGOU como suelo no urbanizable, no susceptible de aplicar la expropiación por ministerio de la Ley, lo que ya viene reconocido por la jurisprudencia. X204 (68.955/24)

22. Autorizar la segregación y aceptar de la Comunidad Autónoma de Aragón cesión gratuita mediante mutación demanial por cambio de sujeto en favor de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de la porción de 3.382,11 metros cuadrados segregada de la finca registral matriz 51.049 con destino a sistema general de viario; y aprobar la cesión gratuita mediante mutación demanial por cambio de sujeto en favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la parcela de dominio público municipal Núm.5/BP-1 del área de intervención U-57-1, coincidente con la finca registral 54.872, que forma parte de la parcela con código EA-ER-EE (PU) 57.02 «El buen pastor» de manera que sea agrupada al resto de finca matriz una vez segregada la parte de viario. 32151(20.834/24)

23. Autorizar a Consultores Técnicos Asociados, el acceso a las parcelas municipales de referencias catastrales 50900A085090040000YU, 50900A071000060000YX /509A00A71000060001UM y 2159101XM8025G0001XF, para realización de trabajos geotécnicos mediante sondeo y calcatas, necesarios para el desarrollo del proyecto de trazado de línea eléctrica PT Empresarium-término municipal El Burgo de Ebro, en el entorno de Empresarium y PTR. X252 (63.752/24)

CONVALIDACIONES DE GASTO DE LAS ÁREAS

24. Convalidaciones de gasto de las áreas, según anexo.

ASUNTOS DE URGENCIA

25. Asuntos de urgencia

25.1. Al amparo del art. 74.5 del Reglamento Orgánico Municipal y por razones de urgencia, se acuerda por unanimidad tratar los asuntos que figuran a continuación, adoptándose los acuerdos que se indican.

25.2. Aprobar el proyecto de obras de ejecución del Bosque de los Zaragozanos: Lote 2 Espacios urbanos y periurbanos: «AMPLIACIÓN DE LA CONEXION EN VERDE DE LAS RAMPAS DE PARQUE VENECIA». Contrato basado en el «Acuerdo marco de obras de ejecución del Bosque de los Zaragozanos con un presupuesto inicial de 64.679,00euros (IVA excluido); y de 78.261,59 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de cinco meses. (80.915/24)

25.3. Reconocer obligación de pago a AVANZA ZARAGOZA, S.A.U., concesionaria del servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús en la ciudad de Zaragoza, por importe de 7.285.510,86 euros, en concepto de ajuste por inversiones correspondientes al ejercicio 2022, pago que se efectuará con cargo al documento de retención de créditos número 363475 con cargo a la partida 2024 MOV 4411 62400 INVERSIÓN CONTRATO SERVICIO PÚBLICO TRANSPORTE AUTOBUSES del presupuesto municipal (77.961/24)

25.4. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de obras de «COLOCACIÓN DE CIERRES ACRISTALADOS PRACTICABLES EN EL CLARISTORIO DEL MERCADO CENTRAL», con un presupuesto de licitación de 908.324,64 euros (IVA no incluido) que al adicionar el IVA da un presupuesto de licitación IVA incluido de 1.099.072,81 euros, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses. (57.120/24- electrónico)

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se levanta la sesión a las 12:58 horas.

I. C. de Zaragoza, a 22 de noviembre de 2024. — El consejero-secretario del Gobierno de Zaragoza, Ángel Carlos Lorén Villa. — Visto bueno: La alcaldesa Natalia Chueca Muñoz.

**ANEXO AL PUNTO 24 DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA DE 17 DE OCTUBRE DE 2024**

24.1. ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Aprobar la factura número F2402430 de fecha 17 de octubre de 2024, con número de RCF 423677, por importe de 45.371,98 euros relativo al Servicio de Asesoramiento, Planificación y Compra de Espacios Off Line, mes de septiembre de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de AVANTE-COMUNICACIÓN S.L., con CIF: B80518822, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-ALC-9202-22602 «Servicios, Asistencias y Contratos de la Dirección de Comunicación», y número de RC 243029, del estado de gastos del presupuesto municipal 2024.(74.708/24)

24.2. ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

24.2.1. Aprobar las siguientes facturas, de fechas, núm. RCF e importes relacionados, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados:

PROVEEDOR	CIF	FACTURA	FECHA	IMPORTE	R.C.F.
ADIEGO HNOS., S.A.	A50024181	H001508	23/08/24	1.550,01 €	420401
FERRERÍA ARIES, S.A.	A50047646	F241-2508	31/07/24	832,36 €	419885
FANOR, S.L.	B31229313	EMIT-/240849	10/09/24	5.710,43 €	420945
TOTAL EXPTE.				8.092,80 €	

con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 DEP 3422 6230022, Equipamientos Instalaciones Deportivas, y número de RC 243012, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (71.297/24)

POLICÍA LOCAL

24.2.2. Rectificar por error material relativo al núm. de factura, del acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de octubre de 2024 en el que se acordaba el pago de la factura de convalidación de gasto de análisis de drogas del mes de julio de la Universidad de Santiago de Compostela (62.229/24)

24.3.ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

24.3.1. Aprobar la factura núm. VV50/2300459 de fecha 31/12/2023, con núm. de RCF 399569, por importe de 6.138,94 euros relativa a la vigilancia de las instalaciones y mantenimiento de los sistemas de seguridad del Centro de Eliminación de Residuos (C.E.R.) durante el mes de diciembre de 2023, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de NORVIK SECURITY SERVICES S.L.U., con CIF B82906058, por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-LIM-1623-21900 «Mantenimiento y vigilancia vertedero CER» y número de RC 240458, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (9.608/24)

24.3.2. Aprobar la factura núm. VV50/2400001 de fecha 31/01/2024, con núm. de RCF 401551, por importe de 6.138,94 euros relativa a la vigilancia de las instalaciones y mantenimiento de los sistemas de seguridad del Centro de Eliminación de Residuos (C.E.R.) durante el mes de enero de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de NORVIK SECURITY SERVICES S.L.U., con CIF B82906058, por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-LIM-1623-21900 «Mantenimiento y vigilancia vertedero CER» y número de RC 240458, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (9.652/24)

24.3.3. Aprobar la factura núm. VV50/2400009 de fecha 29/02/2024, con núm. de RCF 403207, por importe de 6.138,94 euros relativa a la vigilancia de las instalaciones y mantenimiento de los sistemas de seguridad del Centro de Eliminación de Residuos (C.E.R.) durante el mes de febrero de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de NORVIK SECURITY SERVICES S.L.U., con CIF B82906058, por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-LIM-1623-21900 «Mantenimiento y vigilancia vertedero CER» y número de RC 241139, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (15.297/24)

24.3.4. Aprobar las siguientes facturas relativas a la vigilancia de las instalaciones y mantenimiento de los sistemas de seguridad del Centro de Eliminación de Residuos (C.E.R.) durante los meses de marzo, abril y mayo de 2024, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de NORVIK SECURITY SERVICES, S.L.U., con CIF B82906058, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-LIM-1623-21900 «Mantenimiento y vigilancia vertedero CER» y número de RC 241139, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024.(26.346/24)

N.º Factura	Fecha factura	RCF	Importe	Concepto
VV50/2400010	31/03/2024	406373	6.138,94 €	Vigilancia vertedero CER marzo de 2024
VV50/2400011	30/04/2024	409593	6.138,94 €	Vigilancia vertedero CER abril de 2024
VV50/2400012	31/05/2024	412661	6.138,94 €	Vigilancia vertedero CER mayo de 2024
TOTAL			18.416,82 €	

24.3.5. Aprobar las siguientes facturas relativas a la vigilancia de las instalaciones y mantenimiento de los sistemas de seguridad del Centro de Eliminación de Residuos (C.E.R.) durante los meses de junio y julio de 2024, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de NORVIK SECURITY SERVICES S.L.U., con CIF B82906058, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-LIM-1623-21900 «Mantenimiento y vigilancia vertedero CER» y número de RC 242403, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024.(54.501/24)

N.º Factura	Fecha factura	RCF	Importe	Concepto
VV50/2400013	30/06/2024	415173	6.138,94 €	Vigilancia vertedero CER junio de 2024
VV50/2400014	31/07/2024	418465	6.138,94 €	Vigilancia vertedero CER julio de 2024
TOTAL			12.277,88 €	

24.3.6. Aprobar la factura núm. VV50/2400015 de fecha 31/08/2024, con núm. de RCF 419935, por importe de 6.138,94 euros relativa a la vigilancia de las instalaciones y mantenimiento de los sistemas de seguridad del Centro de Eliminación de Residuos (C.E.R.) durante el mes de agosto de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de NORVIK SECURITY SERVICES S.L.U., con CIF B82906058, por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-LIM-1623-21900 «Mantenimiento y vigilancia vertedero CER» y número de RC 242612, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (62.452/24)

UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL

24.3.7. Aprobar la factura núm. 5300182841, de fecha 10/09/2024, con núm. de RCF 420622, presentada el 11/09/2024, por importe de 1.149,59 euros, relativa al suministro de diverso material necesario para el mantenimiento del Centro Municipal de Protección Animal, en septiembre de 2024 y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor SOLUCIONES TÉCNICAS NCH ESPAÑOLA S.L. con C.I.F. B28984094, por el concepto e importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 OPA 3111 22199 ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO UNIDAD PROTECCIÓN ANIMAL y número de RC 242705 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024.(65.320/24)

24.3.8. Aprobar la factura que a continuación se detalla por un importe total de 294,31 euros, relativa al suministro de diverso material de ferretería necesario para el Centro Municipal de Protección Animal, durante el mes de septiembre de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la entidad siguiente por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 OPA 3111 22199 ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO UNIDAD PROTECCIÓN ANIMAL (AMPLIABLE), del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (68.558/24)

PROVEEDOR	CIF / NIF	SERVICIO	N. FACTURA	FECHA	RCF	PRESENTAD A	IMPORTE
J.L.L.	XXXXXXX	Adquisición de diverso material de ferretería necesario para el CMPA, septiembre 2024	2024-502	25/09/2024	421810	25/09/2024	294,31 €
TOTAL							294,31 €

24.3.9. Aprobar las facturas que a continuación se detallan por un importe total de 3.364,35 euros, relativas al suministro de vacunas y microchips, en septiembre de 2024, necesarios para los animales albergados en el Centro Municipal de Protección Animal, y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 OPA 3111 22199 ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO UNIDAD PROTECCIÓN ANIMAL (AMPLIABLE), con cargo al RC núm. 242754 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024.(65.607/24)

PROVEEDOR	CIF / NIF	SERVICIO	N. FACTURA	FECHA	RCF	PRESENTADA	IMPORTE
ALVET ESCARTI S.L	B97062764	Suministro de vacunas para los animales del CMPA, septiembre 2024	A-24057238/152	18/09/2024	421330	18/09/2024	1.779,25 €
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIO S ZARAGOZA	Q5071001A	Suministro de microchips para los animales del CMPA, septiembre 2024	A 77430	17/09/2024	422330	02/10/2024	1.585,10 €
TOTAL							3.364,35 €

24.3.10. Aprobar la factura núm. #FC29-111240007161 de fecha 24/09/2024 con núm. de RCF 422719 presentada el 09/10/2024, por importe de 2.160,00 euros, relativa al pago del servicio veterinario de esterilización mediante cirugía de los gatos de las colonias felinas en el mes de julio, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la entidad UNAVETS HEALTHCARE, S.L.,

con CIF B88499504, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 OPA 3111 22699 GASTOS PROYECTO CES, y número de RC 242930 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (70.787/24)

24.3.11. Aprobar la factura núm. A 77471 de fecha 19/09/2024 con núm. de RCF 422721 presentada el 09/10/2024, por importe de 3.170,20 euros relativa al suministro de microchips necesarios para los animales albergados en el Centro Municipal de Protección Animal y los gatos de las colonias felinas en el mes de septiembre de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor del COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ZARAGOZA con CIF Q5071001A, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 OPA 3111 22199 ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO UNIDAD PROTECCIÓN ANIMAL, con cargo al RC núm. 242932 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (70.611/24)

24.3.12. Aprobar las facturas que a continuación se detallan por un importe total de 6.143,42 euros, relativas al servicio de guardería para perros del Centro Municipal de Protección Animal por urgente necesidad en septiembre de 2024, y al servicio de captura, recogida y traslado de animales de compañía abandonados o perdidos en la ciudad de Zaragoza, en el mes de septiembre de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las entidades siguientes por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 OPA 3111 22799 SERVICIOS PRESTADOS UNIDAD PROTECCIÓN ANIMAL, con cargo al RC núm. 242931 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (70.578/24)

PROVEEDOR	CIF / NIF	SERVICIO	N. FACTURA	FECHA	RCF	PRESENTADA	IMPORTE
SERVICIOS DE VANGUARDIA EN VETERINARIA	B50717396	Servicio de guardería externa para animales CMPA por urgente necesidad, septiembre de 2024	110	02/10/2024	422712	08/10/2024	1.357,87 €
S.R.S	XXXXXXX	Servicio de captura, recogida y traslado de animales de compañía abandonados o perdidos en la ciudad de Zaragoza, septiembre de 2024	EMIT-75	01/10/2024	422625	07/10/2024	4.785,55 €
TOTAL							6.143,42 €

24.4. ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL U TRANSPARENCIA

SERVICIO DE MERCADOS, DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y HOSTELERÍA Y CONSUMO

Aprobar la convalidación del gasto de 8.312,35 euros (gasto corriente) correspondiente a la subvención adjudicada a Asociación de Productores de la Muestra Agroecológica de Zaragoza, con CIF G01820182 por dicho importe, en el marco de la convocatoria de subvenciones a mercados en el ejercicio 2023. (53.898/24)

24.5. ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES

24.5.1. Aprobar las facturas relacionadas a continuación y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U., con CIF B60359726 por los conceptos e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2319 22799 CONTRATOS SERVICIOS CASA AMPARO, documento contable RC SICAZ 242801 con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (71.261/24)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE	FACTURA	FECHA FACTUR A	RCF
SERVICIO DE COCINA (ALIMENTACIÓN) R.M. CASA AMPARO	13 A 30 DE SEPTIEMBRE 2024	ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U.	42.337,39	1801049/33/92024	14/10/24	423050
SERVICIO COCINA Y ALIMENTACIÓN (CAFETERÍA CENTRO CONVIVENCIA CASA AMPARO)			3.315,32	1801049/34/92024	14/10/24	423051



24.5.2. Aprobar la factura núm. 2024/11, con fecha 30/09/2024, por importe de 5.126,70 euros, con RCF 422572 relativa a la prestación del servicio Centro de Tiempo Libre Pandora (San José) del mes de septiembre de 2024 y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ASOC. TIEMPO LIBRE PANDORA, con CIF G-50649342, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA: CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 240288, con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (72.471/24)

24.5.3. Aprobar la factura núm. 09/24, con fecha 30/09/2024, por importe de 3.810,34 euros, con RCF 423147 relativa a la prestación del servicio Centro de Tiempo Libre Zascandil y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ASOC. ZASCANDIL, con CIF G-50619550, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2314 22799 SERVICIOS INFANCIA: CENTROS TIEMPO LIBRE, LUDOTECAS Y OTROS y número de RC 240289, con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (72.477/24)

24.5.4. Aprobar la factura núm. 2024332 de fecha 30/09/24, con núm. de RCF 422492 por importe de 6682,32 euros relativa al SERVICIO DE CENTROS DE TIEMPO LIBRE Y LUDOTECAS, C.T.L. EL CUCO del mes de SEPTIEMBRE de 2024, y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN ADUNARE, con C.I.F. G-50834555, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2314 22799 Servicios Infancia: Centros Tiempo Libre, Ludotecas y Otros y número de RC 240285, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (72.480/24)

24.5.5. Aprobar la factura núm. 3, con fecha 30/09/2024, por importe 2.400 euros, y núm. RCF 422531, relativa al alojamiento temporal personas migrantes durante el periodo de julio a septiembre de 2024 y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS PROVINCIA PAULA MONTAL, con CIF: R2802601A, por el concepto e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2316 20201 GASTOS ALOJAMIENTOS PERSONAS SIN HOGAR PLAN PRIMERA OPORTUNIDAD, al RC 240684, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (69.480/24)

24.5.6. Aprobar la factura 2/243811 con fechas 30/09/2024, por importes de 1.650 euros, y núm. RCF 422532, relativas al alojamiento temporal personas migrantes durante el periodo de julio a septiembre de 2024 y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de FUNDACIÓN O.D SANTO DOMINGO DE SILOS, con CIF: R5000069F por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2316 20201 ALOJAMIENTOS PERSONAS SIN HOGAR PLAN PRIMERA OPORTUNIDAD, al RC 240685, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (69.482/24)

24.5.7. Aprobar la factura número A-24090044, con fecha 30/09/2024, por importe de 1.718,20 euros y núm. RCF 422971 relativa al transporte de los alumnos de la Escuela de Jardinería El Pinar durante el mes de septiembre de 2024 y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ANETO AUTOCARES Y SERVICIOS, S.L., con CIF B-50510098 por el concepto e importe indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2318 22300 CONTRATO TRANSPORTE ESCUELA JARDINERÍA EL PINAR, al RC 242686, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (72.101/24)

24.5.8. Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., con CIF B48758890, por los conceptos e importes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22799-ZONA JOVEN, y número de RC 242499 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (66.921/24)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	Nº FACTURA	FECHA	RCF
Servicio de gestión de Z.J. Lote 2-Oliver. Septiembre	2.621,45 €	24ZNX0021581	30/09/2024	423811
Servicio de gestión de Z.J. Lote 3-Valdeferro. Septiembre	10.906,70 €	24ZNX0019983	30/09/2024	422820
Servicio de gestión de Z.J. Lote 7-Delicias. Septiembre	16.620,48 €	24ZNX0019979	30/09/2024	422816

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	Nº FACTURA	FECHA	RCF
Servicio de gestión de ZJ. Lote 8-La Almozara. Septiembre	10.943,43 €	24ZNX0021219	30/09/2024	423215
Servicio de gestión de ZJ. Lote 11-Torrero. Septiembre	10.143,40 €	24ZNX0019982	30/09/2024	422819
Servicio de gestión de ZJ. Lote 13-Universidad. Septiembre	10.127,05 €	24ZNX0019984	30/09/2024	422822
Servicio de gestión de ZJ. Lote 16-Casetas. Septiembre	6.928,43 €	24ZNX0019980	30/09/2024	422817
Servicio de gestión de ZJ Escolar Goya. Septiembre	1.334,05 €	24ZNX0019986	30/09/2024	422824

24.5.9. Aprobar la factura núm. 83/2035 de fecha 30/09/2024, con núm. de RCF 422780 por importe de 10.113,11 euros correspondiente a la prestación del servicio de gestión y animación de Casas de juventud y PIEE (actualmente Zona Joven) del lote 9-Las Fuentes, realizada en el mes de septiembre de 2024, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad FUNDACIÓN EL TRANVÍA, con CIF G50654433, por los conceptos e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22-ZONA JOVEN, y número de RC 242451 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (66.922/24)

24.5.10. Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad PRIDES, S.C., con CIF F50867803, por los conceptos e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22799-ZONA JOVEN, y número de RC 242498 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024.(66.926/24)

24.5.11. Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad TAN TAN OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L., con CIF B99501710, por los conceptos e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22799-ZONA JOVEN, y número de RC 242452 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (66.927/24)

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	Nº FACTURA	FECHA	RCF
Servicio de gestión de CJ y PIEE. Lote 20-Peñaflor. SEPTIEMBRE	3.515,08 €	C24/45	30/09/24	423009
Servicio de gestión de CJ y PIEE. Lote 23-San Juan de Mozarrifar. SEPTIEMBRE	3.897,61 €	C24/44	30/09/24	422998
Servicio de gestión de CJ y PIEE. Lote 24-Garrapinillos. SEPTIEMBRE	4.647,24 €	C24/43	30/09/24	423059
Servicio de gestión de CJ y PIEE. Lote 25-Monzalbarba. SEPTIEMBRE	4.231,95 €	C24/46	30/09/24	423054

24.5.12. Aprobar la factura núm. 00/01576 de fecha 30/09/2024, con núm. de RCF 423722 por importe de 2.700,00 euros correspondiente a la prestación del servicio de gestión y animación de la Zona Joven Parque Goya, realizada en el mes de septiembre de 2024, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCÉANO ATLÁNTICO, con CIF G50717370, por los conceptos e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22799-ZONA JOVEN, y número de RC 242460 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (66.929/24)

24.5.13. Aprobar la factura núm. 24ZNX0019985 de fecha 30/09/2024, con núm. de RCF 422823, por importe de 1.356,19 euros, correspondiente al servicio de gestión del proyecto digital del Club de eSports El Cierzo durante el mes de septiembre de 2024, así como autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., con CIF B48758890, por los conceptos e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3317 22699 ACTIVIDADES Y PROYECTOS JUVENTUD y número de RC 240615, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (66.930/24)

24.5.14. Aprobar la factura núm. 09/2024 de fecha 30/09/2024, con núm. de RCF 423090 por importe de 4.853,31 euros correspondiente a la prestación del servicio de gestión y animación de Casas de juventud y PIEE (actualmente Zona Joven) del Lote 17-La Cartuja, realizada en el mes de septiembre de 2024, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la entidad UTE ZAPORTA-AINP-SICO, con CIF U99528630, por los conceptos e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 JUV 3372 22799- ZONA JOVEN, y número de RC 242449 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (66.932/24)



24.6. ÁREA URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y VIVIENDA

SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

24.1.1. Aprobar y convalidar factura núm. 21/2024, de DERRIBOS SALVADOR, S.L., con CIF núm. B50037407, de fecha 12 de septiembre de 2024, por importe de 150.069,26 euros, núm. RCF 420753, por trabajos ejecutados en calle Coso 184. El gasto podrá hacerse con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-GUR-1513-78002 «EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (AMPLIABLE)», documento contable RC SICAZ núm. 242734, con importe adecuado y suficiente para poder hacer frente a su abono. X608 (8.922/23)

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

24.6.1. Aprobar la factura núm. FE/24051 de fecha 13/09/2024, RCF 420805 por importe de 11.265,10 euros relativa a la certificación núm. 38 del 01/06/24 al 12/09/24 de la prestación del Servicio de MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SIARQ y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de SOFTWARE-GRUPO-V-SL con CIF B50598895, por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 9207 22799 PLAN MODERNIZACIÓN ARQUITECTURA (BIM, SIARQ, ISO 50001) y número de RC 242816 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (67.935/24)

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA

24.6.2. Aprobar la factura que se relaciona a continuación, por un importe total de 162.808,30 euros relativa a Trabajos en Suministros de Energía Temporales y Mantenimiento de los Suministros eléctricos en Edificios sin uso y Equipamientos Auxiliares y la documentación de legalización de los mismos y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A., con CIF: A50004829, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 9204 22199 «Gestión Suministro Temporal Energía e Instalaciones» y número de RC 242863. (71.853/24)

24.6.3. Aprobar las facturas que se indican a continuación, por un importe total de 8.398,38 euros, relativas a SUMINISTROS TEMPORALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., con CIF B82846825, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 9204 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA y número de RC 241937 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (71.870/24)

PROVEEDOR	CIF	Nº FACTURA	FECHA	RCF	IMPORTE
IMESA	A50004829	01/00000171	26/09/24	421845	162.808,30 €

24.6.4. Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, por un importe total 60.118,51 euros, relativas a suministro de gas y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L., con CIF B82846825, por el concepto e importe antes indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 9204 22102 «GAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES» y número de RC 242862 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (71.856/24)

EMPRESA	CIF	N.º FACTURA	FECHA	RCF	IMPORTE
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SL	B82846825	GR_AY_4341	15/10/2024	423117	8.398,38 €
TOTAL					8.398,38 €

24.6.5. Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, por un importe total de 18.002,08 euros, relativas a Alquiler de un Grupo Electrónico y suministro de gasóleo para el mismo, autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de la empresa EDMI Generators Rental Power, S.L., con CIF B993355 por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024

«EQP 9204 21303 «Máquinas, herramientas y prevención de riesgos brigada instalaciones industriales» y número de RC 243024 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (72.434/24)

EMPRESA	CIF	N.º FACTURA	FECHA	RCF	IMPORTE €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SL	B82846825	086169226375 0382/00Z406N0001050	03/09/24	419979	58.159,04 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SL	B82846825	086169226375 0397/00Z406N0001051	03/09/24	419980	1.959,47 €
TOTAL					60.118,51 €

24.6.6. Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, por un importe total de 170.457,18 euros, relativas a MATERIAL ELÉCTRICO Y ALUMBRADO, Mantenimiento Extraordinario Sistema SAI Dinámico del Edificio Seminario así como la Adecuación del Sistema de Detección de Incendios en CDM Siglo XXI y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de las empresas que se relacionan con sus correspondientes CIF, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 9204 21302 «CONSERVACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ACTOS PÚBLICOS» y número de RC 243041 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (72.774/24)

PROVEEDOR	C.I.F.	N.º FACTURA	FECHA	RCF	IMPORTE
EDMI Generators Rental Power, S.L.	B99335598	EMIT-/6231	06/08/24	419808	788,32 €
EDMI Generators Rental Power, S.L.	B99335598	EMIT-/6246	27/08/24	419383	3.442,75 €
EDMI Generators Rental Power, S.L.	B99335598	EMIT-/6266	13/09/24	420936	5.901,86 €
EDMI Generators Rental Power, S.L.	B99335598	EMIT-/6267	13/09/24	420937	5.901,86 €
EDMI Generators Rental Power, S.L.	B99335598	EMIT-/6268	13/09/24	423696	1.967,29 €
TOTAL					18.002,08 €

4.6.7. Aprobar la factura núm. 01/00000168 de fecha 23/09/24, RCF 421566 por importe de 200.680,33 euros relativa a la certificación de agosto de 2024 de la prestación del Servicio de CONDUCCIÓN DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EQUIPAMIENTOS SINGULARES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A., (IMESA) de CIFA500004829, por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 9204 21202 CONDUCCIÓN INST. MANT. INTEGRAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA GRANDES EQUIPAMIENTOS y número de RC 242859 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (68.108/24)

PROVEEDOR	C.I.F.	N.º FACTURA	FECHA	RCF	IMPORTE
ARAIZ-SUMINISTROS-ELECTRICO-SA	A50079961	404225703	31/05/24	413853	31.778,53 €
ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO SL	B50557560	EMIT-/173	31/05/24	414013	29.671,62 €
FINANZAUTO-SA	A28006922	200089564	02/08/24	418982	28.009,02 €
FIREX-SL	B50110956	24/4483	30/08/24	421809	39.122,33 €
ELEKTRA.ARAGON XXI S.A.	A50037902	2024V408129	30/06/24	415386	1.383,73 €
ELEKTRA.ARAGON XXI S.A.	A50037902	2024V409638	31/07/24	417888	900,03 €
ELEKTRA.ARAGON XXI S.A.	A50037902	2024V410695	31/08/24	419820	1.234,26 €
GRUPO-ELECTRO-STOCKS-SLU	B64471840	1240605813	15/06/24	413484	6.684,56 €
JAB ARAGON DISTRIB. ACTIVA MULTISECTORIAL, S.L.	B99399552	FR/611455	31/05/24	412483	6.065,10 €
JAB ARAGON DISTRIB. ACTIVA MULTISECTORIAL, S.L.	B99399552	FR/612583	15/06/24	413758	463,90 €
JAB ARAGON DISTRIB. ACTIVA MULTISECTORIAL, S.L.	B99399552	FR/613724	30/06/24	415853	848,94 €
NOVELEC EBRO	B99423824	1/1240700517	31/07/24	417696	786,94 €
NOVELEC EBRO	B99423824	1/1240800070	14/08/24	419079	168,67 €
NOVELEC EBRO	B99423824	1/1240800405	30/08/24	419557	863,34 €
NOVELEC EBRO	B99423824	1/1240900105	13/09/24	420875	814,63 €
NOVELEC EBRO	B99423824	1/1240900517	30/09/24	422161	3.312,62 €
NOVELEC EBRO	B99423824	1/1240900518	30/09/24	422162	883,34 €
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA S.L.	B99385502	76826	29/06/24	415099	8.329,22 €



PROVEEDOR	C.I.F.	N.º FACTURA	FECHA	RCF	IMPORTE
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA S.L.	B99385502	94982	07/08/24	418442	406,04 €
SALTOKI SUMINISTROS ZARAGOZA S.L.	B99385502	102983	31/08/24	419594	4.232,82 €
SOELCA COMERCIAL ELECTRICA S.A.	A50882992	88416	31/05/24	412488	2.380,55 €
SOELCA COMERCIAL ELECTRICA S.A.	A50882992	88553	15/06/24	413774	2.116,99 €
TOTAL					170.457,18 €

24.6.8. Aprobar la factura núm. 01/00000183 de fecha 16/10/2024, RCF 423227 por importe de 193.172,60 euros relativa a la certificación de septiembre de 2024 de la prestación del Servicio de CONDUCCIÓN DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EQUIPAMIENTOS SINGULARES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A. (IMESA) de CIFA500004829, por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 9204 21202 CONDUCCIÓN INST. MANT. INTEGRAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA GRANDES EQUIPAMIENTOS y número de RC 243055 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (73.538/24)

24.6.9. Aprobar la factura núm. 5613993096 de fecha 22/10/2024 y RCF 424382 por importe de 299.434,36 euros relativa a la certificación de agosto de 2024 del Servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, LOTE 2 EDIFICIOS DEPORTIVOS y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de SERVEO FACILITIES, S.A. CIF A83709873, por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 3422 21200 MANTENIMIENTO INTEGRAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS y número de RC 243087 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (73.748/24)

24.6.10. Aprobar la factura que se relaciona a continuación, por un importe de 12.300,70 euros relativa al suministro de gasoleo C para instalaciones de calefacción de ciertos Equipamientos Municipales del Ayuntamiento de Zaragoza durante el mes de septiembre de 2024, es emitida por la empresa ESERGUI DISTESER ,S.L. con CIF B95799664 y se entiende que es susceptible de Convalidación de Gasto, por haberse acabado el contrato y estar pendientes de la nueva adjudicación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 EQP 3231 22103 «Combustible Calefacción Dependencias Municipales y Colegios Públicos» con número de RC 243083 del estado de gastos del presupuesto municipal del 2024. (73.982/24)

EMPRESA	CIF	N.º FACTURA	FECHA	RCF	IMPORTE
ESERGUI DISTESER, S.L.	B95799664	2024/4Q/991433	30/09/24	423710	12.300,70 €
TOTAL					12.300,70 €

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

24.6.11. Aprobar el abono de la factura núm. 24105003 de fecha 14 de octubre de 2024 con núm. de RCF 422973 por importe de 90.535,91 euros relativa al suministro de mezclas bituminosas para los trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, renovación integral de un viario asfaltado en aparcamiento compensatorio Embarcadero. y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L., con CIF B59326355 por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 INF 1331 60902 Nuevo Aparcamiento compensatorio Embarcadero y núm. de RC 243066 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (0.072.021/2024)

24.6.12. «Aprobar el abono de la factura núm. 24/41358 de fecha 27 de septiembre de 2024 con núm. de RCF 422167 por importe de 11.798,69 euros relativa al suministro de tubos y piezas especiales, válvulas y otros elementos de la red de abastecimiento para trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 9.750,98 euros (por tener el IVA soportado carácter deducible de acuerdo con lo previsto en artículo 7.8 f b) LIVA», a favor de BAUTISTA FIBROCEMENTOS Y FUNDIDOS, S.A.



con CIF A50174549 por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 INF 1611 21300 Conservación y Reparación de Red de Agua Potable y núm. de RC 243052 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (72.011/24)

24.6.13. Aprobar el abono de la factura núm. 24095062 de fecha 8 de octubre de 2024 con núm. de RCF 422714 por importe de 6.095,08 euros relativa al suministro de mezclas bituminosas para los trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 5.037,26 euros (por tener el IVA soportado carácter deducible de acuerdo con lo previsto en artículo 7.8 Fb) LIVA» a favor de VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L., con CIF B59326355 por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 INF 1532 21000 Mantenimiento y Conservación vías Públicas y núm. de RC 243053 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (72.013/24)

SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

24.6.14. Aprobar la factura núm. 24002044 RI 01750, de 21 de marzo de 2024, con núm. RCF 405203, por importe de 3.605,80 euros, relativa al Suministro de almidón Hydrex 3826 y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica a favor de VEOLIA-WATER-SYSTEMS-IBERIC-SL, con CIF B81502502, por el concepto e importe de 2982 euros (base imponible) por tener el IVA soportado carácter deducible de acuerdo con lo previsto en artículo 7.8 F b) LIVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-INF-1611-22106 «Reactivos para potabilización del agua» y número de RC 242194 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (27.363/24)

24.6.15. Aprobar la factura núm. FN/242943, de 10 de julio de 2024, con núm. RCF 421323, por importe de 10.759,32 euros IVA incluido, relativa al Suministro de almidón chemifloc AA y autorizar, disponer el gasto y reconocer obligación económica por importe de 8.892 euros (base imponible), por tener el IVA soportado carácter deducible de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.8.f.b) LIVA, a favor de CHEMIPOL, S.A., con CIF A08631020, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-INF-1611-22106 «Reactivos para potabilización del agua» y número de RC 242714 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (64.465/24)

24.6.16. Aprobar la factura núm. 24/130, de 8 de agosto de 2024, con núm. RCF 418612, por importe de 2.148,65 euros, relativa al servicio de reparación del servidor de WinCC de la ETAP y autorizar y disponer el gasto y reconocer obligación económica por importe de 1.775,74 euros (base imponible), por tener el IVA soportado carácter deducible de acuerdo con lo previsto en artículo 7.8 F b) LIVA, a favor de EXE ESCUDERO INGENIERIA DE AUTOMATIZACION, S.L., con CIF B50981638, por el concepto e importe antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-INF-1611-21302 «Material y reparaciones instalaciones de potabilización» y número de RC 242519, del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (58.229/24)

24.6.17. Aprobar el abono de la factura núm. 24095051 de fecha 4 de octubre de 2024 con núm. de RCF 422474 por importe de 72.067,60 euros relativa al suministro de mezclas bituminosas para los trabajos de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras, en calles del interior del cementerio de Torrero y autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L., con CIF B59326355 por el concepto e importes antes indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 CEM 1641 62200 Mantenimiento Integral de Cementerios y núm. de RC 242565 del estado de gastos del presupuesto municipal de 2024. (0.068.573/2024)

I C. de Zaragoza, a 22 de noviembre de 2024. — El consejero-secretario del Gobierno de Zaragoza, Ángel Carlos Lorén Villa. — Visto bueno: La alcaldesa, Natalia Chueca Muñoz.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 8993

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

El 20 de noviembre de 2024, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía, de 21 de junio de 2023, de nombramiento, y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, y el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

I. FUNCIONARIA/O EN PRÁCTICAS:

Primero. — Nombrar funcionarias/os en prácticas (efectos de fecha 22 de noviembre del 2024) de la escala Administración especial, subescala servicios especiales, cometidos especiales C1, plaza/categoría de agente Hacienda Municipal de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, C/C1, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto a:

VACANTE NÚM. 1 MARTÍN RINCÓN, CARLOS PLAZA NÚM. 231700002

El régimen jurídico de aplicación al período de prácticas será el previsto en la instrucción tercera del decreto de 13 de marzo de 2022, de la Concejalía delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del período de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, así como los períodos de permanencia en los puestos de trabajo adjudicados tras la superación del oportuno proceso selectivo (en adelante D/CDP-13.3.22).

El puesto de trabajo a ocupar en el período de prácticas deberá ser asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado

Concluido el período de prácticas, la Comisión evaluadora acordará y declarará «apta/o», o «no apta/o» a la persona funcionaria en prácticas, conforme a lo dispuesto en la instrucción tercera D/CDP-13.3.22.

Finalizado y superado el período de prácticas, será nombrada/o funcionaria/o de carrera en la escala, subescala y plaza/categoría antes señalada y el puesto de trabajo desempeñado en el citado período tendrá carácter de puesto de trabajo definitivo según lo previsto en la Relación de puestos de trabajo.

Segundo. — Comunicar a la/s persona/s interesada/s que deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Tercero. — Notificar el presente decreto a la/s persona/s interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Oficina de Inspección Tributaria, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.



II. FUNCIONARIA/O DE CARRERA:

Primero. — Nombrar funcionarias/os de carrera (efectos de fecha 22 de noviembre del 2024) de la escala Administración especial, subescala servicios especiales, cometidos especiales C1, plaza/categoría de agente Hacienda Municipal de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, C/C1, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición, por cuanto queda debidamente acreditado que no debe realizar el período de prácticas, al haber prestado servicio previo en idéntica plaza en los términos y condiciones previstas en la instrucción 3.11 del decreto de 13 de marzo de 2022, de la Concejalía delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del período de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, así como los períodos de permanencia en los puestos de trabajo adjudicados tras la superación del oportuno proceso selectivo, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto a:

VACANTE NÚM. 2 ARMERO RONCERO, YOLANDA PLAZA NÚM. 231700009

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

Segundo. — En el plazo mínimo de dos años desde la toma de posesión de la plaza y consiguiente ocupación del puesto de trabajo asociado, como funcionaria/o de carrera, la persona funcionaria de nuevo ingreso no podrá participar en ningún procedimiento de provisión voluntario de puestos de trabajo: concurso definitivo de traslados y provisión de puestos de trabajo, o procedimiento voluntario de comisión de servicios, y en consecuencia será excluido del mismo.

Una vez transcurridos dieciocho meses, a partir del nombramiento como funcionaria/o de carrera, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser objeto de traslado a través de los mecanismos previstos en la normativa vigente: comisión de servicios forzosa, redistribución de efectivos, reasignación de efectivos, movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo, adscripción provisional, movilidad por razones de salud y movilidad por víctima de violencia de género.

Tercero. — En ningún caso, hasta cumplidos los plazos indicados en el apartado precedente, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, velar y observar que no se proponga, ni practique ningún nombramiento o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el funcionario de nuevo ingreso el controlar, vigilar y advertir al Servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Cuarto. — Comunicar a la/s persona/s interesada/s que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Quinto. — Manifestar a la/s persona/s interesada/s que para adquirir la condición plena de funcionaria/o de carrera deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarle para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de funcionaria/o y servidor público que alcanza.

Sexto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales que proceda a expedir a favor del nombrado el título acreditativo de la condición de funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza.



BOPZ

Séptimo. — Notificar el presente decreto a la/s persona/s interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Oficina de Inspección Tributaria, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8997

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

El 20 de noviembre de 2024, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía, de 21 de junio de 2023, de nombramiento, y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, y el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar funcionarias/os de carrera (efectos de fecha 22 de noviembre del 2024) de la escala Administración especial, subescala técnica, técnica/os medios, plaza/categoría de ingeniera/o técnica/o forestal o agrónomo de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, A/A2, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso-oposición, por cuanto queda debidamente acreditado que no debe realizar el período de prácticas, al haber prestado servicio previo en idéntica plaza en los términos y condiciones previstas en la instrucción 3.11 del decreto de 13 de marzo de 2022 de la Concejalía delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del periodo de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza, así como los periodos de permanencia en los puestos de trabajo adjudicados tras la superación del oportuno proceso selectivo, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto a:

VACANTE NÚM. 1 CARRASQUER CLUSA, ENRIQUE JOSÉ PLAZA NÚM. 225700002

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

Segundo. — En el plazo mínimo de dos años desde la toma de posesión de la plaza y consiguiente ocupación del puesto de trabajo asociado, como funcionaria/o de carrera, la persona funcionaria de nuevo ingreso no podrá participar en ningún procedimiento de provisión voluntario de puestos de trabajo: concurso definitivo de traslados y provisión de puestos de trabajo, o procedimiento voluntario de comisión de servicios, y en consecuencia será excluido del mismo.

Una vez transcurridos dieciocho meses, a partir del nombramiento como funcionaria/o de carrera, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser objeto de traslado a través de los mecanismos previstos en la normativa vigente: comisión de servicios forzosa, redistribución de efectivos, reasignación de efectivos, movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo, adscripción provisional, movilidad por razones de salud y movilidad por víctima de violencia de género.

Tercero. — En ningún caso, hasta cumplidos los plazos indicados en el apartado precedente, la persona funcionaria de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, velar y observar que no se proponga, ni practique ningún nombramiento o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.



Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el funcionario de nuevo ingreso el controlar, vigilar y advertir al Servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Cuarto. — Comunicar a la/s persona/s interesada/s que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Quinto. — Manifestar a la/s persona/s interesada/s que para adquirir la condición plena de funcionaria/o de carrera deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarle para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de funcionaria/o y servidor público que alcanza.

Sexto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales que proceda a expedir a favor del nombrado el título acreditativo de la condición de funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza.

Séptimo. — Notificar el presente decreto a la/s persona/s interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Relaciones Laborales, Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio de Infraestructura Verde, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8038

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y JUSTICIA**

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto ITER 2023413 variante de línea subterránea 10 kV «Consitu_3» e/s en nuevo centro de seccionamiento Z01760 «Telefónica-Castellano», en el término municipal de Zaragoza. Número de expediente ZA-SP-ENE-AT-2023-256.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de octubre del 2023, la sociedad Edistribución Redes Digitales, S.L.U., presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza, con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto ITER 2023413 variante de línea subterránea 10 kV «Consitu_3» e/s en nuevo centro de seccionamiento Z01760 «Telefónica-Castellano» en el término municipal de Zaragoza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón de simplificación administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

—Reglamento de sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; modificado por el Real Decreto 542/2020 de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

—Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

—Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

—Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión

—Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria y considerando lo establecido en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Otorgar a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ITER 2023413, variante de línea subterránea 10 kV «Consitu_3» e/s en nuevo centro de seccionamiento Z01760 «Telefónica-Castellano», cuyas características principales se recogen en el Anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de octubre de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza. Ana Elena Romero Aznar

ANEXO I

Características básicas de la instalación

Expediente: ZA-SP-ENE-AT-2023-256.

• Proyecto: ITER 2023413 Variante de línea subterránea 10 kV «Constitu_3» e/s en nuevo centro de seccionamiento Z01760 «Telefónica-Castellano»

Visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado VIZA239274 en fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por Pilar Lázaro Barquín.

- Tipo de instalación: NER financiada por terceros.
- Finalidad: Atender suministro a nuevo centro de seccionamiento.
- Presupuesto: 6869,49 euros.
- Características:

—Origen: Empalme en punto de coordenadas ETRS89 (30) X 676269; Y 4612957 con línea subterránea «Constitu_3», existente.

—Final: Mismos conductores, después hacer entra/salida en nuevo centro de seccionamiento Z01760, objeto de otro proyecto.

- Longitud: 48 metros.
 - Tensión: 10 kV.
 - Circuitos: Uno, trifásico.
 - Conductores: RH5Z1 12/20 kV, 3 x 1 x 240 mm² Al.
- Término municipal: Zaragoza.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8981

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del calendario laboral para el año 2025 del convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000335011982), suscrita el día 8 de noviembre de 2024, de una parte por FECZA, en representación de las empresas del sector y de otra por CC.OO. del Hábitat de Aragón y FICA-UGT, en representación de los trabajadores, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 13 de noviembre de 2024, por la que se fija el calendario laboral para el año 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2024. — La subdirectora Provincial de Trabajo de Zaragoza, Ana María Catalán Colera.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Asistentes

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

FECZA:

- Roberto Loraque Alonso.
- Javier Cucalón Agudo.
- José María Cester Beatobe.
- Inmaculada Cugat Estrada.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

CC.OO. del Hábitat de Aragón:

- Mariano Álvarez Pina.
- Eugenio Gómez Pérez.

FICA-UGT:

- Jesús Grasa Aso.
- Julio Grima Diest.
- Manuel Grande Henares (asesor).

En Zaragoza, a las 10:00 horas del día 8 de noviembre de 2024, se reúnen en el domicilio social de la Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza (FECZA), en la plaza de Roma, F-1, las personas anteriormente reseñadas, integrantes de la comisión negociadora y firmantes del presente documento, con el objeto

de fijar el calendario laboral del año 2025 del convenio colectivo de Industrias de la construcción y obras públicas de la provincia de Zaragoza, publicado en el BOPZ núm. 291, de 21 de diciembre de 2017.

Los asistentes, tras las oportunas deliberaciones, adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

1. Constitución de la comisión negociadora.

Se declara válidamente constituida la Comisión Negociadora, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.

2. Designación de secretario.

Se designa secretaria de la comisión negociadora a Inmaculada Cugat Estrada, con las atribuciones propias de su cargo y, de forma específica, las de elaborar el acta y dar fe de su contenido.

3. Aprobación del Calendario laboral para el año 2025.

Durante el año 2025 y con carácter supletorio, en defecto de acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.736 horas de trabajo que establece el artículo 28 del convenio colectivo provincial del sector Construcción y Obras Públicas de la provincia de Zaragoza, así como el artículo 71 del VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, se considerarán festivos los días siguientes: 2,3 y 7 de enero, 21 y 22 de abril, 2 de mayo, 10 y 31 de octubre y 24, 26 y 31 de diciembre.

Asimismo, se aprueba que el 10 de octubre sólo será aplicable, salvo pacto en contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia, se sustituirá por el día anterior o posterior de una de las festividades locales de cada municipio del centro de trabajo, que pasará a ser el inmediato a esa fecha en caso de que tal día fuera sábado, domingo o festivo.

4. Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.

Se acuerda delegar en Inmaculada Cugat Estrada, para que en nombre de la indicada Comisión realice los tramites de registro oportunos ante la Autoridad Laboral competente, para su posterior publicación en el BOPZ, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y con el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta.

BOFN

CALENDARIO ZARAGOZA 2025 CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ENERO							FEBRERO							MARZO									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	5						1	2						1	2		
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9			
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16			
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23			
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30			
														31									
ABRIL							MAYO							JUNIO									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1	
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8			
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15			
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22			
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29			
														30									
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	5	6						1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14			
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21			
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28			
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30								
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7		
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14			
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21			
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	29			
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31							

- Festivos locales en Zaragoza capital
- Festivos nacionales
- Festivos autonómicos
- Festivos por convenio

NOTA: Con el fin de adecuar el calendario a la jornada laboral establecida en 1736 horas, se pactan 11 días festivos, además de los dos días de festividad local y 21 días laborables de vacaciones. La festividad del 10 de octubre solo será aplicable, salvo pacto contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia, se sustituirá por el día anterior o posterior a uno de los señalados como fiestas locales por el ayuntamiento de cada localidad, donde la empresa tenga su domicilio social, que deberá necesariamente coincidir con día laborable.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9000

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del calendario laboral para el año 2025 del sector industrias de la madera de zaragoza.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector industrias de la madera de Zaragoza (código de convenio 50000805011981), suscrita el día 20 de noviembre de 2024, de una parte por FIMZA, en representación de las empresas del sector y de otra por FICA-UGT y CC.OO del Hábitat, en representación de los trabajadores, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo con fecha 20 de noviembre de 2024, por la que se fija el calendario laboral para el año 2025 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2024. — La subdirectora Provincial de Trabajo de Zaragoza, Ana María Catalán Colera.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Asistentes

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL

—Don Emiliano Anadon Gimenez

—Don Víctor Enrique Izuel Abad

POR EL SINDICATO CC.OO DEL HÁBITAT

—Don Mariano Álvarez Pina

POR EL SINDICATO FICA-UGT

—Don Manuel Grande Henares

En la ciudad de Zaragoza, en CC.OO del Hábitat de Aragón, sitios en el paseo Constitución núm. 12, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2024, se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo de las Industrias de la madera de la provincia de Zaragoza, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de FIMZA y de los trabajadores representados por FICA-UGT y CC.OO del Hábitat, actuando en funciones de secretario don Mariano Jesús Álvarez Pina.

Abierta la sesión, ambas partes se reconocen representatividad y legitimación suficientes para que los acuerdos que se adopten tengan eficacia general dentro del ámbito de aplicación del convenio.

Con ese objeto, declaran válidamente constituida la comisión negociadora y adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente el calendario provincial para el año 2025.

Abierta la sesión, tras debatir sobre las diferentes propuestas de calendario, se acuerda aprobar el calendario laboral para el año 2025, anexo a la presente, de aplicación a aquellas empresas que no lo pacten con sus trabajadores.

Así, pues, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.752 horas o 219 días laborables, se proponen festivos para el año 2025 los días 21 y 22 de abril, 2 de mayo, 10 y 31 de octubre, 24, 26 y 31 de diciembre.

Además de los anteriores, serán festivos los dos días señalados como fiestas locales por el Ayuntamiento de la localidad donde cada empresa tenga su domicilio social, que deberán coincidir necesariamente con un día laborable.

Este calendario será de obligado cumplimiento, salvo en aquellas empresas que, de común acuerdo con los trabajadores, hayan establecido un calendario propio distribuyendo la jornada laboral, los días laborables y las horas diarias de una forma distinta.

2.º Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida por el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro, depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón al Registro de depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de Aragón para su registro, depósito y remisión al BOPZ a efectos de su publicación, siendo autorizado para ello por unanimidad don Mariano Jesús Álvarez Pina

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las diez treinta horas del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.

Representación empresarial.

Representación de los trabajadores

CALENDARIO ZARAGOZA 2025

MADERA

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2	3	4	5	6	7	8	9
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	15	16	17
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			31						
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
													30							
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30					
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	29
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

Festivos locales
 Festivos nacionales
 Festivos autonómicos

Festivos por convenio

NOTA : Con el fin de adecuar el calendario a la jornada laboral establecida en 1752 horas, se pactan 8 días festivos, además de los 2 días de festividad local y 22 días laborables de vacaciones

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8926

AYUNTAMIENTO DE ALADRÉN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Asamblea vecinal de Aladrén el 29 de julio de 2024, aprobatorio del protocolo de gestión de colonias felinas en esta localidad, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se publica el texto íntegro del mismo, de aplicación transcurridos quince días contados desde el día siguiente al de la presente publicación:

«PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE ALADRÉN

INTRODUCCIÓN

El artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas

Se considera colonia felina, en virtud del artículo 3 ñ) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, a un grupo de gatos de la especie *felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La existencia de estas colonias felinas en nuestro territorio municipal, y su necesaria gestión y control, justifican la redacción del presente Programa.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CES (captura-esterilización-suelta) de las colonias controladas de gatos en el término municipal de Aladrén.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CES permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos de una forma natural y eficaz. Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos.

Esta gestión se llevará a cabo observando siempre los principios de ética en el manejo de animales, la reducción de impacto en el entorno y el control sanitario. Este modelo permite:

a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos no controlados.



b) Estabilizar el tamaño de las colonias.

c) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos de Aladrén y/u otras entidades, como protectoras de animales, que deseen colaborar con el proyecto, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El presente Protocolo es de aplicación en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Aladrén.

Artículo 3. *Funciones del Ayuntamiento.*

Corresponde al Ayuntamiento las siguientes funciones:

—Proteger a los gatos de Aladrén aplicando la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

—Realizar y documentar, en la medida de lo posible, un censo municipal de colonias felinas a través de los voluntarios y asociaciones, identificando a los animales que las componen.

—Señalizar los lugares donde se encuentre las colonias felinas existentes.

—Fomentar los convenios de colaboración con clínicas veterinarias y asociaciones protectoras de animales de la provincia para implantar de forma progresiva el método CES en Aladrén, estudiando para ello dotación de una partida presupuestaria suficiente.

—Favorecer y proteger la labor de los voluntarios que cuidan las colonias estudiando acreditarles a través de la emisión de un carnet o justificante de la actividad que se obtendría tras recibir una formación suficiente y adecuada.

—Realizar talleres de educación contra el abandono y maltrato animal, así como campañas que conciencien sobre la esterilización de animales domésticos.

Artículo 4. *Colaboradores autorizados*

Tendrán esta consideración las personas, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometan a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

—Captura de los animales para su registro y esterilización.

—Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.

—Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.

—Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.

—Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

—Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.

—Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

Artículo 5. *Desarrollo del proyecto.*

5.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO:

El Ayuntamiento, junto con los voluntarios, realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

5.2. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE COLABORADORES AUTORIZADOS:

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados que, de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de voluntariado del proyecto CES corresponde al anexo I y se deberá presentar en el Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de voluntarias y voluntarios autorizados, proporcionándoles un distintivo y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.

Cada colonia tendrá un responsable y unos colaboradores y todo el voluntariado del municipio será coordinado por una voluntaria o voluntario coordinador de colonias.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los voluntarios y voluntarias de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

5.3. CAPTURA DE LOS GATOS:

Los voluntarios autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

5.4. REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN:

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios, son las siguientes:

—Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos (*Otodectes cynotis*), pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará una limpieza y tratamiento adecuado.

—Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).

—Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares. No será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizará con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.

—Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una señal quirúrgica; a las hembras se les marcará la oreja derecha y a los machos la oreja izquierda.

—Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Colonia de procedencia.
- Fecha de captura y esterilización.
- Persona/s que realizan la captura, recuperación y suelta.
- Foto.
- Reseña.
- Resultado de la evaluación sanitaria.
- Número de identificación.
- Fecha de suelta.

Observaciones.

• 5.5. SUELTA DE LOS GATOS.

Cuando el veterinario lo indique, se avisará a los colaboradores para que mantengan en observación y cuidados en casa de acogida o refugio durante uno o varios días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica antes de la suelta de los ejemplares.

Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

5.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.

En caso de encontrar un gato herido o enfermo, se comunicará al responsable de esa colonia, al coordinador de colonias o al Ayuntamiento lo antes posible, a ser posible enviando fotografía o vídeo para que, en caso necesario, el gato sea trasladado a la clínica veterinaria correspondiente, pero siempre con previo aviso al responsable o coordinador.



En caso de observar una situación de maltrato animal, se comunicará inmediatamente a la autoridad competente, Guardia Civil Seprona 062, o al 112 para que ellos lo gestionen. A ser posible, se tomará datos de matrículas, etc., y se buscará otros testigos del delito.

Artículo 6. Obligaciones de los ciudadanos.

En virtud del artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, las personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos, así como las instalaciones de comida y refugio, propias del programa de gestión de gatos comunitarios.

Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.

Artículo 7. Prohibiciones.

El artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, establece que quedan prohibidas, en relación con las colonias felinas, las siguientes actuaciones:

—El sacrificio de los gatos, excepto por motivos de sanitarios. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.

—El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.

—El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.

—La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.

—El aprovechamiento cinegético de los gatos.

—La retirada de gatos de su colonia, con las siguientes excepciones:

a) Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.

b) Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.

c) Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.

—La reubicación o el desplazamiento de gatos, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:

a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.

b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos.

c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.

d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos. En el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.

En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

DISPOSICION FINAL UNICA

El presente Programa entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el BOPZ y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local».



BOFN

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aladrén, a 26 de noviembre de 2024.— La alcaldesa-presidenta, Rosa Ana Moreno Murillo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8962

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

ACUERDO del Pleno de fecha 12 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en materia de ayudas de transporte para estudiantes de cursos de estudios superiores, medios, Bachillerato y secundaria y residentes en El Burgo de Ebro.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en materia de ayudas de transporte para estudiantes de cursos de estudios superiores, medios, Bachillerato y secundaria sin oferta en el municipio, y residentes en El Burgo de Ebro, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Se modifican el título de la Ordenanza y el artículo 2 b), que quedan redactados como sigue:

«Modificar el título de la Ordenanza que quedará redactado como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL BURGO DE EBRO Y QUE CURSEN ESTUDIOS SUPERIORES, MEDIOS, BACHILLERATO Y SECUNDARIA EN OTROS MUNICIPIOS

El artículo 2 b) queda redactado en los siguientes términos:

«(...) b) Que los estudiantes para quienes se soliciten las ayudas se encuentren matriculados en centros de enseñanza pública o concertada y que dichos centros se hallen radicados en:

- Todo el territorio nacional, a excepción de aquellos centros que se encuentren en la Comunidad Autónoma de Aragón, o bien,
- La Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que dichos centros no se hallen radicados en los municipios de El Burgo de Ebro ni Fuentes de Ebro, a excepción de los ciclos formativos que se imparten en el instituto del municipio de Fuentes de Ebro y que no reciben ningún tipo de subvención o ayuda al transporte del Gobierno de Aragón, ni en un radio superior a treinta y nueve kilómetros medidos desde cualquier punto del término municipal de El Burgo de Ebro, en alguno de los estudios comprendidos en los grupos siguientes:
 - Grupo I. Estudios de nivel universitario (grado, máster o doctorado).
 - Grupo II. Estudios de Bachillerato y formación profesional de grado medio y superior.
 - Grupo III. Estudios en centros de educación secundaria obligatoria».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Burgo de Ebro, a 27 de noviembre de 2024. — El alcalde-presidente, Vicente Miguel Royo Martínez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8965

AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROSAS

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2-2024 para el ejercicio 2024.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Pedrosas para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Las Pedrosas, a 27 de noviembre de 2024. — El alcalde, Joaquín Gordún Castillo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8929

AYUNTAMIENTO DE MARRACOS

ACUERDO del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2024 de la entidad de Marracos por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal

ORDENANZA FISCAL NÚM. 4, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. *Fundamento legal y naturaleza.* — En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio del municipio.

Artículo 2. *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de cementerio municipal, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, nichos, panteones, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios, la inhumación de cadáveres, la exhumación de cadáveres, el traslado de cadáveres, la colocación de lápidas, el movimiento de las lápidas, verjas, adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, la transmisión de licencias, autorización y cualesquiera otros que se establezcan en la legislación funeraria aplicable.

Artículo 3. *Sujeto pasivo.* — Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Artículo 4. *Responsables.* Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. *Exacciones subjetivas y bonificaciones.* — Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los enterramientos de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la autoridad judicial o administrativa.

Artículo 6. *Cuota.* — La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Nichos:
 - Concesión a perpetuidad: 700 euros.
 - Columbarios. Concesión a perpetuidad: 300 euros.

Artículo 7. *Devengo.* — La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 8. *Autoliquidación e ingreso.* — Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro. El pago de la tasa se realizará a través de transferencia bancaria.

Artículo 9. *Infracciones y sanciones.* — En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ, y permanecerá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Núm. 157 12 julio 2022 BOP Z 43 Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, según establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://marracos.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marracos, a 27 de noviembre de 2024. — El alcalde-presidente, Antono Márquez Torralba.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8930

AYUNTAMIENTO DE MARRACOS

ACUERDO del Pleno de fecha 27 de noviembre 2024 del Ayuntamiento de Marracos, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del pleno de fecha 27 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

1º Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos

El expediente de Modificación Presupuestaria número 5 del Presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Marracos, adopta la modalidad de Transferencias de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	22199	Otros suministros	5.000,00
	9200	22699	Otros gastos diversos	5.000,00
	9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales (incluye programa contabilidad y gestión asociada)	10.000,00
Total, TCA.....				20.000,00

2º Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos

Las Transferencias de Crédito positivas, se financian con cargo a las siguientes Transferencias de Crédito negativas:

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	-20.000,00
Total, TCD.....				-20.000,00

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://marracos.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marracos, a 27 de noviembre de 2024. — El alcalde-presidente, Antonio Márquez Torralba.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8932

AYUNTAMIENTO DE MARRACOS

ACUERDO del Pleno extraordinario de fecha 27 de noviembre de 2024 de la entidad de Marracos por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios con cargo a remanente de tesorería general financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En sesión extraordinaria del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2024 con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la generación de créditos extraordinarios con cargo a remanente de tesorería general

Visto que se emitió memoria del alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró informe de Intervención sobre el cálculo la estabilidad presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de resolución y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría el siguiente

ACUERDO:

Primero. — Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios con cargo a remanente de tesorería general, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		9250	62200	9.6	Peluquería	7.000,00
Suplemento de Crédito		1610	21000	1.2	Reparación Infraestructuras Aguas (Lasaosa, Col.Of. Farmacia, etc.)	10.000,00
Suplemento de Crédito		4320	62300	4.6	Cámaras de Vigilancia (Plus 2024)	3.000,00
Total, Aumento						20.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería general, resultante de la liquidación del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales Previsiones		87000	Para gastos generales	20.000,00
Total, Aumento				20.000,00



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. — Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOPZ por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del alcalde-presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Aprobado inicialmente el expediente de créditos extraordinarios con cargo a Remanente de tesorería general financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad en la página <http://marracos.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marracos, a 27 de noviembre de 2024. — El alcalde-presidente, Antonio Márquez Torralba.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8918

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pinseque, de fecha 26 de septiembre de 2024, de modificación de la Ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

3.3. Modificación de la Ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

«Considerando la entrada en vigor en el año 2025 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, que recoge en su artículo 11.3 el establecimiento de una tasa obligatoria en todos los municipios de carácter específico, diferenciado y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación; asimismo, también recoge la referida Ley, el establecimiento en su artículo 84 y siguientes, de un Impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

Considerando que el municipio de Pinseque se encuentra adherido en el Servicio Ecoprovincia de la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que va a ser Diputación la que repercuta en el Ayuntamiento tanto el coste de tratamiento como el impuesto de vertido; sin perjuicio de que la gestión y transporte sea llevada a cabo, como hasta ahora, por la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Considerando que, con el objeto de establecer los costes, deben diferenciarse los servicios prestados por la Diputación Provincial de Zaragoza, de los prestados por la Comarca Ribera Alta del Ebro, por lo que, a su vez, debemos diferenciar la tarifas. La denominada tarifa 1 comprenderá los servicios que hasta ahora comprendía la actual tasa de basura, cuyo importe no se ha modificado, mientras que la denominada tarifa 2, comprenderá los nuevos servicios implantados por la Ley de Residuos, conforme a los costes comunicados por la propia Diputación.

Considerando que se han emitido informes al respecto, por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, con seis votos a favor y cinco abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, respecto del artículo 4, que regula las tarifas, que queda redactado en los siguientes términos:

«Art. 4.º

Concepto:

• Por cada vivienda:

— Tarifa 1: 18,72 euros/trimestre.

— Tarifa 2: 9,75 euros/trimestre.

• Residencias de la tercera edad:

— Tarifa 1: 41,75 euros/trimestre.

— Tarifa 2: 21,26 euros/trimestre.

• Alojamientos y pensiones hasta diez plazas:

— Tarifa 1: 26,75 euros/trimestre.

— Tarifa 2: 13,92 euros/trimestre.

- Alojamientos y pensiones de más de diez plazas:
 - Tarifa 1: 31,25 euros/trimestre.
 - Tarifa 2: 16,17 euros/trimestre.
- Almacenes de frutas, supermercados, clubs sociales y similares:
 - Hasta 50 metros cuadrados de local:
 - Tarifa 1: 26,75 euros/trimestre.
 - Tarifa 2: 13,92 euros/trimestre.
 - Más de 50 metros cuadrados de local:
 - Tarifa 1: 31,25 euros/trimestre.
 - Tarifa 2: 16,17 euros/trimestre.
- Restaurantes:
 - Tarifa 1: 37,25 euros/trimestre.
 - Tarifa 2: 19,24 euros/trimestre.
- Bancos, Cajas de Ahorros y Centros oficiales:
 - Tarifa 1: 31,25 euros/trimestre.
 - Tarifa 2: 16,17 euros/trimestre.
- Establecimientos industriales hasta diez trabajadores:
 - Tarifa 1: 26,75 euros/trimestre
 - Tarifa 2: 13,92 euros/trimestre.
- Establecimientos industriales hasta cincuenta trabajadores:
 - Tarifa 1: 31,25 euros/trimestre.
 - Tarifa 2: 16,17 euros/trimestre.
- Establecimientos industriales de más de cincuenta trabajadores:
 - Hasta 25 metros cuadrados de local:
 - Tarifa 1: 26,75 euros/trimestre.
 - Tarifa 2: 13,92 euros/trimestre.
 - Más de 25 metros cuadrados de local:
 - Tarifa 1: 31,25 euros/trimestre.
 - Tarifa 2: 16,17 euros/trimestre.
- Demás locales no expresamente tarifados:
 - Tarifa 1: 26,75 euros/trimestre.
 - Tarifa 2: 13,92 euros/trimestre.
- Centros comerciales de más de 500 metros cuadrados:
 - Tarifa 1: 136,54 euros/trimestre.
 - Tarifa 2: 71,11 euros/trimestre.
- Establecimientos industriales, comerciales o residencias con disposición exclusiva de contenedor:
 - Tarifa 1: 94,25 euros/trimestre.
 - Tarifa 2: 48,93 euros/trimestre.

[...]»

El resto del artículo permanece sin modificación.

Segundo. — La presente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, aprobada por el Pleno municipal, entrará en vigor desde su publicación definitiva en el BOPZ y, en todo caso, con fecha 1 de enero de 2025.

Tercero. — Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOPZ, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>.

Cuarto. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' stacked vertically in a large, white, sans-serif font. The 'B' and 'P' are lowercase, while the 'O' and 'Z' are uppercase. The letters are set against a light gray background.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza.

Pinseque, a 27 de noviembre de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8964

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), de fecha 30 de noviembre de 2023, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023:

6. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

«Considerando que es de interés municipal el destinar las parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, de uso residencial, previa enajenación de las mismas, a la construcción de viviendas, al objeto de asentar población.

Considerando que el fomento del uso residencial de las referidas parcelas exige la adopción de medidas que promuevan el municipio, por lo que resulta necesaria la existencia de ayudas a la construcción de las mismas.

Considerando que para alcanzar dicho objetivo y fomentar el uso residencial de las parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo y así asentar población, resulta conveniente que se bonifique el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, conforme a lo previsto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, con siete votos a favor y cuatro abstenciones, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, en los términos siguientes:

Añadir un párrafo final artículo 8.º de la Ordenanza, del tenor siguiente:

«Una bonificación del 95%, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que tengan por objeto la construcción de viviendas de uso residencial en parcelas adquiridas al Patrimonio Municipal del Suelo».

Segundo. — Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOPZ, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>.

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOPZ, por lo que se aplicará a los hechos imponible que se produzcan a partir de esa fecha.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».



BOPN

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pinseque, a 27 de noviembre de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.



N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8963

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por Jorge Recuero Fernández de Leceta y Miguel Ángel García Gracia se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la apertura de hostel con emplazamiento en calle Cuenca, 7, de Utebo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espéctaculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de un mes y con presentación en la Secretaría del Ayuntamiento.

Utebo, a 26 de noviembre de 2024. — La alcaldesa, María Jesús Sariñena Anchelergues.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 8966

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE JILOCA

Aprobados inicialmente el expediente número 1/2024, de modificación presupuestaria del ejercicio 2024, por acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 27 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Y para que así conste, a los efectos oportunos expido la presente en Velilla de Jiloca, a 27 de noviembre de 2024. — La alcaldesa, María Ángeles Ruiz López.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8769

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE

Para dar cumplimiento a los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas, por las que se rige esta Comunidad de Regantes, el día 14 de diciembre de 2024, a las 19:00 horas se celebrará la Asamblea general ordinaria de esta Comunidad de Regantes en primera convocatoria. En caso de no haber mayoría, se celebrará en segunda a las 19:30 horas del mismo día, en el salón de actos de la entidad, y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año pasado.
- 3.º Examen y aprobación de las cuentas del año pasado.
- 4.º Acordar lo que convenga para un mejor aprovechamiento de las aguas y su distribución para riego en el año corriente.
- 5.º Celebración de elecciones para la renovación de presidente y dos vocales de la Junta de Gobierno y el Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Belchite, a 18 de noviembre de 2024. — El presidente de la Comunidad, Jesús Martínez Morella.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es